

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1591 *Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2023, Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2027, Obligaciones del Estado a diez años al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030 y Obligaciones del Estado al 1,95 por 100, vencimiento 30 de abril de 2026, con una vida residual en torno a seis años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2023, en las Órdenes ECC/2/2016 y ECC/4/2016 de 12 y 13 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,95 por 100, vencimiento 30 de abril de 2026 y en las Órdenes ETD/7/2020 y ETD/17/2020, de 14 y 16 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030. En

las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2027, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/369/2017 y EIC/373/2017 de 26 y 27 de abril, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de abril de 2020 en las Obligaciones al 1,95 por 100 y el 30 de noviembre de 2020 en las Obligaciones indexadas a la inflación al 0,65 por 100. En los Bonos al 0,00 por 100 el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2020, por un importe de 0,000000, según se establece en la Resolución de 17 de enero y en las Obligaciones al 0,50 por 100, el primer cupón a pagar será, asimismo, el 30 de abril de 2020, por un importe de 0,136612, según se establece en la Orden ETD/17/2020, de 16 de enero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,00 por 100, en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y en las Obligaciones al 0,50 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de febrero de 2020 conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a tres años al 0,00 por 100, el 1,53 por 100 en las Obligaciones al 1,95 por 100, el 0,13 por 100 en las Obligaciones a diez años, indexadas a la inflación, al 0,65 por 100 y el 0,03 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,50 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECC/369/2017, es el 1,04358.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de febrero de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 31 de enero de 2020.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,00%, vto. 30.04.2023

(Subasta del día 6 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
99,75	0,077
99,80	0,062
99,85	0,046
99,90	0,031
99,95	0,015
100,00	0,000
100,05	- 0,015
100,10	- 0,031
100,15	- 0,046
100,20	- 0,061
100,25	- 0,077
100,30	- 0,092
100,35	- 0,107
100,40	- 0,123
100,45	- 0,138
100,50	- 0,153
100,55	- 0,168
100,60	- 0,184
100,65	- 0,199
100,70	- 0,214
100,75	- 0,229
100,80	- 0,245
100,85	- 0,260
100,90	- 0,275
100,95	- 0,290
101,00	- 0,305
101,05	- 0,320
101,10	- 0,336
101,15	- 0,351
101,20	- 0,366
101,25	- 0,381
101,30	- 0,396
101,35	- 0,411

Precio Excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
101,40	- 0,426
101,45	- 0,441
101,50	- 0,456
101,55	- 0,471
101,60	- 0,487
101,65	- 0,502
101,70	- 0,517
101,75	- 0,532
101,80	- 0,547
101,85	- 0,562
101,90	- 0,577
101,95	- 0,592
102,00	- 0,607
102,05	- 0,622
102,10	- 0,636
102,15	- 0,651
102,20	- 0,666
102,25	- 0,681

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,95 %, vto. 30.04.2026

(Subasta del día 6 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
111,25	0,131
111,30	0,124
111,35	0,116
111,40	0,109
111,45	0,101
111,50	0,093
111,55	0,086
111,60	0,078
111,65	0,071
111,70	0,063
111,75	0,056
111,80	0,048
111,85	0,041

Precio Excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
111,90	0,033
111,95	0,026
112,00	0,018
112,05	0,011
112,10	0,003
112,15	- 0,005
112,20	- 0,012
112,25	- 0,020
112,30	- 0,027
112,35	- 0,035
112,40	- 0,042
112,45	- 0,050
112,50	- 0,057
112,55	- 0,064
112,60	- 0,072
112,65	- 0,079
112,70	- 0,087
112,75	- 0,094
112,80	- 0,102
112,85	- 0,109
112,90	- 0,117
112,95	- 0,124
113,00	- 0,132
113,05	- 0,139
113,10	- 0,146
113,15	- 0,154
113,20	- 0,161
113,25	- 0,169
113,30	- 0,176
113,35	- 0,184
113,40	- 0,191
113,45	- 0,198
113,50	- 0,206
113,55	- 0,213
113,60	- 0,221

Precio Excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
113,65	- 0,228
113,70	- 0,235
113,75	- 0,243

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años €i al 0,65%, vto. 30.11.2027

(Subasta del día 6 de febrero)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* Porcentaje
111,75	-0,804
111,80	-0,809
111,85	-0,815
111,90	-0,821
111,95	-0,827
112,00	-0,833
112,05	-0,838
112,10	-0,844
112,15	-0,850
112,20	-0,856
112,25	-0,861
112,30	-0,867
112,35	-0,873
112,40	-0,879
112,45	-0,885
112,50	-0,890
112,55	-0,896
112,60	-0,902
112,65	-0,908
112,70	-0,913
112,75	-0,919
112,80	-0,925
112,85	-0,931
112,90	-0,936
112,95	-0,942
113,00	-0,948
113,05	-0,954

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* Porcentaje
113,10	-0,959
113,15	-0,965
113,20	-0,971
113,25	-0,976
113,30	-0,982
113,35	-0,988
113,40	-0,994
113,45	-0,999
113,50	-1,005
113,55	-1,011
113,60	-1,016
113,65	-1,022
113,70	-1,028
113,75	-1,033
113,80	-1,039
113,85	-1,045
113,90	-1,051
113,95	-1,056
114,00	-1,062
114,05	-1,068
114,10	-1,073
114,15	-1,079
114,20	-1,085
114,25	-1,090

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 0,50%, vto. 30.04.2030

(Subasta del día 6 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
100,75	0,425
100,80	0,420
100,85	0,415
100,90	0,410
100,95	0,405
101,00	0,400

Precio Excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
101,05	0,395
101,10	0,390
101,15	0,385
101,20	0,380
101,25	0,375
101,30	0,370
101,35	0,365
101,40	0,360
101,45	0,355
101,50	0,350
101,55	0,345
101,60	0,340
101,65	0,335
101,70	0,330
101,75	0,325
101,80	0,321
101,85	0,316
101,90	0,311
101,95	0,306
102,00	0,301
102,05	0,296
102,10	0,291
102,15	0,286
102,20	0,281
102,25	0,276
102,30	0,271
102,35	0,266
102,40	0,261
102,45	0,257
102,50	0,252
102,55	0,247
102,60	0,242
102,65	0,237
102,70	0,232
102,75	0,227
102,80	0,222
102,85	0,217

Precio Excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
102,90	0,213
102,95	0,208
103,00	0,203
103,05	0,198
103,10	0,193
103,15	0,188
103,20	0,183
103,25	0,179

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.